

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN TURRILLAS”

REFERENCIA: 55PPOS20-23BII

1. OBJETO DEL INFORME

Se redacta el presente informe con objeto de asesorar técnicamente al Órgano de Contratación de la obra de referencia sobre la viabilidad técnica de las ofertas económicas que han sido consideradas anormalmente bajas, en particular, en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- Aquellas otras que considere la empresa licitadora que tengan incidencia directa en el precio ofertado.

2. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE BAJA MÁXIMO INICIAL

El anejo V del PCAP que rige esta y otras licitaciones, establece en su punto 1 el procedimiento para determinar si las ofertas deben considerarse anormales o no. Para realizar este cálculo, según establece el pliego, “cada precio ofrecido **será traducido a porcentaje** de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado **se redondeará a dos decimales**”.

De igual forma, en el cálculo de la media aritmética de dichos porcentajes y en la determinación del PBMaxI (porcentaje de baja máximo inicial o límite para la consideración de oferta anormalmente baja), el anejo V establece que **se redondearán dichos porcentajes a dos decimales**.

Aplicando estrictamente el PCAP, se obtiene para esta licitación un **PBMaxI del 8,30%**, lo que se corresponde con un importe de 201.740,00 € frente a los 201.731,80 € que refleja el acta de la mesa de contratación, una diferencia que **no afecta** a la clasificación de las ofertas presentadas:

Presupuesto Base de Licitación	220.000,00 €	
Nº Licitadores	7	
Media porcentajes de baja	6,43%	205.854,00 €
Porcentaje Baja Máximo Inicial	8,30%	201.740,00 €
Porcentaje Baja Máximo	9,42%	

Código Seguro De Verificación	SjFRPcdvsvDgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Caparros - Ingeniero de Caminos Servicio de Infraestructura	Firmado	02/07/2024 10:01:17
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SjFRPcdvsvDgaCVrzsmoHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. EMPRESAS CON PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS QUE PRESENTAN JUSTIFICACIÓN

	Precio	% Baja
ABDERA 2018 SL	199.282,80 €	9,42%
AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA	214.599,00 €	2,46%
CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA	212.850,00 €	3,25%
HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL	202.627,39 €	7,90%
MARTIZOS SOLUTIONSSL	211.222,23 €	3,99%
OBRASERV-DL SL	200.860,00 €	8,70%
PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	199.500,00 €	9,32%

Las empresas que han realizado proposiciones anormalmente bajas según criterio del Órgano de Contratación y que han presentado en plazo justificación de las mismas son:

- ABDERA 2018 S.L.

La baja económica ofertada es de un **9,42 %** frente al **8,30 %** en que ha quedado establecido el límite de las ofertas anormalmente bajas.

El licitador presenta ratificación de la oferta económica realizada sin analizar los aspectos señalados en el apartado 1 del presente informe.

De lo que antecede no se consideran justificadas las situaciones especialmente ventajosas u otras circunstancias que respalden el precio ofertado, por lo que **se informa negativamente la justificación económica de la oferta presentada.**

Código Seguro De Verificación	SjFRPcdvsvDgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Caparros - Ingeniero de Caminos Servicio de Infraestructura	Firmado	02/07/2024 10:01:17
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SjFRPcdvsvDgaCVrzsmoHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

